

Montevideo, 21 de diciembre de 2018

Ref.: Embarcaciones en situación de abandono frente a las instalaciones de Astillero Maffoni.

1. Antecedentes

Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de diciembre 1979 se le otorgó al Sr. Rubén Maffoni con carácter precario, intransferible y revocable a sólo juicio de la Administración, un permiso para instalar una Escala de Varar en el Aº de las Vacas (Carmelo), destinada a la reparación y pintado de pequeñas embarcaciones

2. Actuaciones a partir de 2006

La presencia de embarcaciones frente al Astillero Maffoni, ocupando álveo del Arroyo Las Vacas, era de preocupación para la DNH sin perjuicio de que ese astillero se encontraba en actividad.

La DNH procuró en el año 2006, infelizmente sin éxito, evitar el ingreso al Arroyo Las Vacas de 4 embarcaciones con destino a dicho astillero: BUYU 725 (Matrícula 50235), BUYU 726 (Matrícula 50236), BUYU 727 (Matrícula 50237), BUYU 728 (Matrícula 50280). El ingreso de estas embarcaciones fue autorizado por la PNN en julio 2006.

Ya en ese entonces se vislumbraba que el astillero recibía embarcaciones no para los fines propios de un astillero sino para brindar servicios de amarra.

Al estar varias de esas embarcaciones sin actividad y/o con problemáticas judiciales fueron quedando en situación de abandono.

Por resolución de la Dirección Nacional de Hidrografía de fecha el 11 de octubre de 2007 (Exp. 2010-4-613) se intimó la regularización de la ocupación de álveo, sin autorización, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes del Código de Aguas.

Los intentos de regularizar la situación y condiciones de amarre con Astillero Maffoni fueron infructuosos.

En exp. 2010-04-613 surgen las actuaciones llevadas a cabo con tal fin. Las premisas de la DNH fueron reducir y acotar la ocupación del álveo ocupado, acotar el tiempo de permanencia de las embarcaciones y dotar de seguridad los amarres de las mismas.

A la postre, las tratativas llevadas a cabo resultaron infructuosas y terminaron siendo en los hechos un intento de dilación para la solución del problema por parte de los representantes legales de Astillero Maffoni.

Astillero Maffoni tenía la calidad de depositario judicial de la mayor parte de las embarcaciones que ocupaban álveo del Arroyo Las Vacas sin tener habilitación para ello, sin permiso, sin seguro.

3. Actuaciones recientes

Se han promovido diversidad de acciones:

a) Acciones específicas

En mayo de 2016 se comunicó al Ministerio de Defensa Nacional y al MVOTMA la situación de las embarcaciones frente a Astillero Maffoni en razón de daño potencial a la navegación, al medio ambiente y el riesgo a las infraestructuras, entre ellas el puente giratorio

No habiendo efectivizado el retiro de las embarcaciones se formalizó Resolución Ministerial, ya firme, que sanciona con la multa correspondiente a Astillero Maffoni, la que no fue abonada. Por tal motivo se iniciaron las acciones judiciales correspondientes.

Por Exp. 2018-4-423 se solicitó a Contencioso y Sumarios, llevar a juicio a Maffoni y Cía. LTDA por vender servicios portuarios para los que no estaba autorizado ("enriquecimiento ilícito"). Actualmente se llevan a cabo las acciones judiciales correspondientes.

b) Acciones normativas

En la propuesta de articulado de la Ley Rendición de Cuentas 2017, se incluyó un artículo por el que se establece servidumbre de desguace y/o retiro de embarcaciones en predios costeros de particulares (art. 155 de la ley 19.670). Habiendo sido aprobado, entrará en vigencia el 01 de enero de 2019.

Disponer del predio de Astillero Maffoni que contiene la escala de varar resulta fundamental para poder proceder al desaguace de buena parte de las embarcaciones existentes frente al astillero.

Por otra parte la Ley de Rendición de Cuentas de 2016 (Art. 68 de la Ley N° 19.438) incorporó una modificación del Art. 236 de la Ley N° 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992 en la redacción dada por el Art. 212 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Art. 379 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015 a efectos de incorporar las vías navegables dentro

de la zona en que se puede activar la reputación de abandono de embarcaciones a favor del Estado.

- c) Con fecha 19 de diciembre se solicita al Juzgado letrado en lo Civil de 2do Turno medida cautelar de embargo genérico al la empresa Maffoni y Cia Ltda y a sus socios, orden de no innovar respecto del inmueble Padrón 5370 de Carmelo a efectos de evitar su venta en remate que se llevó a cabo el jueves y el no pago del saldo de precio de los remates efectuados el 24 de noviembre, así como también habilitación de Feria judicial Mayor en virtud de la urgencia del caso en razón de la protección del bien general.
- d) Con fecha 20 de diciembre se solicita medida cautelar de embargo preventivo contra los propietarios de las embarcaciones que colapsaron contra el puente y habilitación de Feria Judicial Mayor.
- e) En el día de hoy se está presentando denuncia penal contra los propietarios de Astilleros Maffoni y contra los propietarios de los barcos.

4. Situación actual

Los barcos fondeados frente a Astilleros Maffoni creemos que son:

- Inés, Toti, Isabel y Mercedes, propietario E. Bonora.
- BUYU 728 (propietario E. Fachin).
- Friegersen (responsable Maffoni).

Las embarcaciones BUYU 726, BUYU 727 (propietario E. Fachin) y Black Hunter (arrendatario PECO SA) estando fondeados frente al predio de Astilleros Maffoni, en ocasión del temporal del pasado 15 de diciembre quedaron a la deriva, impactando contra el puente giratorio de R21 (Carmelo) y causando enormes daños al puente histórico y a toda la población de Carmelo.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas